

3.4 Precio del cupón: 250 pesetas.

Cuarto. *Celebración de los sorteos.*—La celebración de los sorteos del primer trimestre de 2001 tendrá carácter diario, siendo 51 los sorteos del cupón de lunes a jueves, 13 los sorteos del cupón de los viernes y 12 los sorteos del cupón del domingo.

Quinto. *Emisión autorizada.*—El volumen máximo de emisión autorizada para este primer trimestre de 2001 asciende a 159.600.000.000 de pesetas, correspondiendo la emisión de 78.600.000.000 de pesetas a los sorteos de lunes a jueves; la emisión de 65.000.000.000 de pesetas a los sorteos de los viernes, y 16.000.000.000 de pesetas a los sorteos de los domingos.

Sexto. *Vigencia de la Resolución relativa a las cifras de emisión y al programa de sorteos.*—La Resolución relativa a las cifras de emisión y al programa de sorteos del primer trimestre de 2001 tendrá vigencia durante los meses de enero, febrero y marzo de 2001.

Madrid, 25 de enero de 2001.—La Secretaria general, María Concepción Dancausa Treviño.

3303

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2000, del Instituto de la Mujer, por la que se conceden los premios a la «No violencia contra las Mujeres», dirigidos a agencias de publicidad, prensa, radio y televisión en su segunda edición.

Por Orden de 8 de septiembre de 2000 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se convocó la segunda edición del certamen de los premios a la «No Violencia contra las Mujeres» en las modalidades de prensa, radio, televisión y agencias de publicidad, dirigidos a los medios de comunicación y a los/as profesionales de estos medios, que se hayan destacado, durante 1999, en la producción o emisión de programas, artículos, reportajes o anuncios dirigidos a combatir la violencia contra las mujeres.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden, la Directora general del Instituto de la Mujer, por delegación del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, resuelve conceder los premios a los siguientes trabajos:

En la modalidad de prensa, a don José Francisco Cano de la Vega, Director de la revista Técnico-Legislativa de Policía Municipal, por el número 518 de octubre-noviembre de 1999 dedicado a la violencia contra la mujer.

En la modalidad de televisión, a doña Nuria Ribó por el reportaje titulado «O mía o de nadie», emitido en el programa de TVE-La 2 «Documentos TV», el día 28 de noviembre de 1999.

En la modalidad de radio, a doña Dolores Pérez Collado y doña Ana Luisa Pombo, directoras y presentadoras del programa de la Cadena COPE «Media hora a la carta», emitido el día 26 de octubre de 1999.

En la modalidad de agencias de publicidad, el premio se declara desierto al no reunir, los trabajos presentados, los requisitos establecidos por las bases de la convocatoria.

Lo que se comunica para resolución y efectos, debiendo publicarse en el tablón de anuncios del Instituto de la Mujer y en el «Boletín Oficial del Estado» según lo señalado en la Orden de referencia.

Madrid, 20 de noviembre de 2000.—La directora general del Instituto de la Muje, Pilar Dávila del Cerro.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3304

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2001, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado, por la que se ordena la publicación del Convenio de cooperación transfronteriza suscrito entre los municipios de Sort (España) y Saint Giron (Francia) para la constitución como órgano común sin personalidad jurídica del «Grupo de trabajo transfronterizo Sort-Saint Giron».

Una vez suscrito el Convenio de cooperación transfronteriza suscrito entre los municipios de Sort (España) y Saint Giron (Francia) para la constitución como órgano común sin personalidad jurídica del «Grupo de

trabajo transfronterizo Sort-Saint Giron», el Ayuntamiento de Sort ha interesado que el requisito de su publicación oficial, exigido por el artículo 2 del Real Decreto 1317/1997, de 1 de agosto, se cumplimente a través de esta Secretaría de Estado, según recoge el apartado quinto del acuerdo adoptado por la Comisión Nacional de Administración Local para la aplicación de dicho Real Decreto.

Por ello, esta Secretaría de Estado ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio expresado, cuyo texto figura tras esta Resolución.

Madrid, 18 de enero de 2001.—El Secretario de Estado, Gabriel Elorriaga Pizarik.

CONVENIO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAINT GIRON (ARIÈGE/FRANCIA) Y EL AYUNTAMIENTO DE SORT (PALLARS SOBIRÀ/ESPAÑA)

Se conviene entre el Ayuntamiento de Saint Giron (Departamento del Ariège, Región de Midi-Pyrénées, República Francesa), representado por su Alcalde en ejercicio señor Bernard Gondran, por una parte y el Ayuntamiento de Sort (Comarca del Pallars Sobirà, provincia de Lleida, Cataluña, Reino de España), representado por su Alcalde-Presidente en ejercicio, señor Agustí López i Pla, por otra parte.

Cada uno actúa en nombre de su respectivo Ayuntamiento en virtud de los poderes conferidos por sus Corporaciones municipales para firmar el presente Convenio.

Por Saint Giron, delegación conferida por la Corporación Municipal en su sesión plenaria de 31 de mayo de 2000, por unanimidad.

Por Sort, delegación conferida por la Corporación Municipal, en su sesión plenaria de 6 de julio de 2000, por unanimidad.

Los dos Ayuntamientos se reconocen mutuamente capacidad recíproca para adherirse al presente Convenio y obligarse a aplicarlo.

Exposición de los principios del Convenio:

1. **Motivos:** Los dos Ayuntamientos afirman que la existencia entre sus dos territorios de una frontera natural (Los Pirineos) y de una frontera nacional, constituye un doble obstáculo para el desarrollo común social, económico y cultural. La doble separación de los dos municipios ha reducido considerablemente las relaciones normales entre los dos Ayuntamientos vecinos y ha frenado una gestión armoniosa y coherente del ámbito pirenaico en general. Como agravante los dos territorios se encuentran marginados en sus propios países a causa del alejamiento de los grandes centros económicos, lo que ha conducido a una situación demográfica y económica que no está a la altura de las aspiraciones legítimas de sus poblaciones.

2. **Medios:** Se admite que la cooperación transfronteriza es uno de los medios principales para remontar los problemas antes indicados y su finalidad es la de beneficiar el dinamismo de los dos Ayuntamientos, el acercamiento de sus poblaciones y la construcción europea.

3. **Papel de la Unión Europea:** Los dos Ayuntamientos afirman que el Mercado Único Europeo y la Unión Económica y Monetaria de Europa abren nuevas perspectivas y que conviene obtener provecho de esta situación.

Por lo tanto es necesario reforzar las relaciones de «buena vecindad» y armonizar nuestras acciones para construir un programa eficaz al servicio de nuestros proyectos duradero y coherente con una finalidad de éxito, por lo tanto el presente Convenio permanente de cooperación transfronteriza entre nuestros dos Ayuntamientos es una excelente base de partida para el desarrollo de relaciones de cooperación entre nuestros servicios públicos, nuestras empresas y nuestras colectividades territoriales respectivas.

4. **Texto fundador:** Es el Tratado de Bayona de 10 de marzo de 1995, sobre cooperación transfronteriza entre entidades territoriales, concluido entre España y Francia al amparo del Convenio Marco del Consejo de Europa de 21 de mayo de 1980, relativo a dicha materia.

La Asociación de Regiones Fronterizas Europeas (ARFE) podrá así acoger a ambas entidades firmantes en su red de solidaridades intermunicipales.

Por todo ello las partes firmantes del Convenio acuerdan las siguientes disposiciones:

Artículo 1. *Constitución de un grupo de trabajo transfronterizo.*

En aplicación del artículo 7 del mencionado Tratado de Bayona, las partes acuerdan constituir un grupo de trabajo denominado «Grupo de trabajo transfronterizo Saint Giron-Sort» (GTT SG/S). Este órgano con-